

Legislación Nacional

Ley 12.087 LEY 12.087 EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY **ARTICULO 1º**: Suspéndese por ciento ochenta (180) días la aplicación de todos los sistemas de comprobación de velocidad vehicular que se efectúa por radares fotográficos dentro de la jurisdicción Provincial. **ARTICULO 2º** : Comuníquese al Poder Ejecutivo Promulgación : Decreto 623 del 23/3/98Publicación : B.Oficial 26/3/98 N° 23561